

# PERIODICO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Séptima

Tomo CLXXXII

Tepic, Nayarit; 5 de Marzo de 2008

Número: 035

Tiraje: 080

### SUMARIO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO  
AGROPECUARIO FORESTAL Y MINERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
XALISCO, NAYARIT.**

JUAN FERNANDO CARRILLO NOYOLA, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; artículos 3, 61 fracción I a) y 234 de la Ley de Municipal para el Estado Nayarit, a todos los habitantes del Municipio hace saber:

Que el Honorable XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, en sesión ordinaria de Cabildo No. 18, Punto 4C, celebrada con fecha 28 de Junio del 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO FORESTAL Y MINERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT.**

**INDICE**

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- ANTECEDENTES.
- 3.- MARCO JURÍDICO.
- 4.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO.
- 5.- ORGANIGRAMA.
- 6.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- 7.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVO Y FUNCIONES.
- GLOSARIO

**I.- INTRODUCCIÓN.**

Este documento tiene como propósito fundamental proporcionar en forma ordenada y sistemática, la estructura orgánica, funciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario Forestal y Minero, ya que todos los sectores que de ella se derivan (agrícola, pecuario, forestal), en conjunto representa parte importante del desarrollo y fomento agropecuario demandando por los productores para su bienestar económico y el de sus familias.

La producción agraria y sus practicas has estado muy ligadas al desarrollo de la humanidad sirviendo a una finalidad muy concreta, la de proveer suficiente producción agropecuaria para mantener el crecimiento de la población.

La agricultura habría de cambiar mucho con el comienzo de la evolución agrícola a través de la tecnología por lo cual se crea la dirección de desarrollo agropecuario forestal y minero, para proporcionar a la población la capacitación y las facilidades para obtener los programas y recursos necesarios para la modernización del campo, y así aprovechar el potencial y aptitud de las tierras en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo.

La Dirección de Desarrollo Agropecuario tiene el compromiso de proporcionar a los habitantes de la comunidad los instrumentos para satisfacer las necesidades de los productores.

**II.- ANTECEDENTES.**

La dirección de Desarrollo Agropecuario se fundo en el año 2001, por el acuerdo del H. Cabildo del H. XXXV Ayuntamiento de Xalisco Nayarit, derivado de la demanda que presentaban lo productores.

La Dirección de Desarrollo Agropecuario se creo porque la agricultura ha sido, es y probablemente será de los sectores fundamentales para el mantenimiento de nuestra civilización.

Dentro de la actividad económica de Nuestro municipio esta enfocada a un porcentaje elevado de la rama o sector productivo agropecuario de ello se deriva la importancia de crear la Dirección agropecuaria ya que la visión, objetivo , estrategias y líneas de acción están enfocadas al beneficio directo del productor, basado en la productividad, rentabilidad y sustentabilidad para un optimo desarrollo rural integral.

Este documento es de consulta para futuros funcionario, además de establecer los niveles de jerarquía y responsabilidad, así como de las funciones que se deben cumplir.

### III.- MARCO JURIDICO.

#### LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Nayarit.

Ley Agraria

Ley de Pesca

Ley Ganadera del Estado de Nayarit.

Ley que crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y artesanales en el Estado de Nayarit.

Ley Forestal

Ley de Desarrollo Rural sustentable.

Promulgada el 4 de Enero de 1992

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 1992

Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 30 de julio de 1994.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 22 de Octubre de 1996

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Mayo de 1997

Publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Noviembre del 2001.

#### REGLAMENTOS

Reglamento de control legal de calidad y zoosanitaria para las importaciones, exportaciones y servicios de especies, productos, subproductos e insumos pecuarios en el Estado de Nayarit.

Reglamento de la Ley forestal.

Reglamento a la Ley de pesca.

Reglamento de Gobierno interior para el Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de Septiembre de 1992.

Publicado en el diario oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1998.

Publicado en el Diario oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1999.

29 de Septiembre del 2001

#### ACUERDOS

Acuerdo que crea el Consejo Nayarita del Café.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 17 de Marzo de 1993.

Acuerdo que crea el Consejo Agrario Estatal.

Publicado en el Periódico oficial del estado de Nayarit el 31 de Enero de 1996.

### CREACIONES

Creación del fondo estatal para el apoyo de la producción agropecuaria y constitución del comité técnico para la distribución de los recursos. De fecha 23 de Marzo de 1991.

Creación del organismo publico descentralizado de participación campesina denominado central de maquinaria campesina de la zona sur de Nayarit. Publicado en el Periódico oficial del estado de Nayarit el 5 de octubre de 1991.

Creación del consejo forestal y de la fauna silvestre del estado de Nayarit. Publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit el 13 de Mayo de 1995.

### ESTABLECIMIENTOS

Establecimiento de los Distritos de Desarrollo Rural, su centro de apoyo y su circunscripción territorial. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1996.

### PLANES

Plan de desarrollo Municipal

### REGLAS

Reglas de operación de los Programas de Alianza para el Campo

Reglas de Operación de los programas de apoyo directo al productor

Reglas de operación del programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)

Reglas de operación del programas de plantaciones forestales comerciales (PRODEPLAN)

Reglas de operación del Programas de Desarrollo Rural Sustentable

Reglas de operación de los programas de Infraestructura Hidroagrícola.

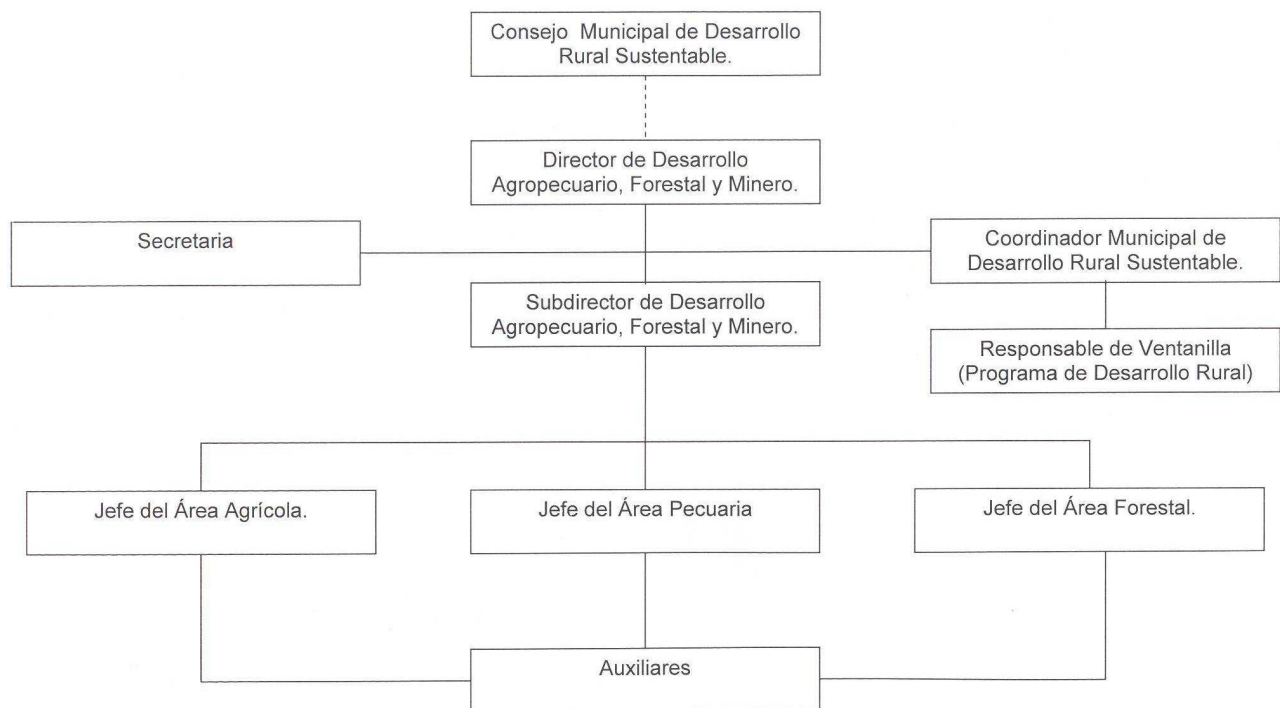
Reglas de operación del Programas Empleo Temporal. (PET)

## IV.- ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y MINERO.

Conforme la reglamento de organización y administración publica para el Municipio de Xalisco Nayarit en su artículo 19 difiere que la Dirección de Desarrollo Agropecuario es la encargada de fomentar y promover el Desarrollo Agropecuario en coordinación con las autoridades federales y estatales así como establecer los contactos para la comercialización para los productos del campo del sector agropecuario del ayuntamiento dentro de las principales atribuciones señalan las siguientes:

- 1) Promover el desarrollo agropecuario.
- 2) Gestionar ante las diferentes instancias, los recursos de apoyo para el desarrollo rural.
- 3) Dar asesoría a los productores del municipio.
- 4) Elaborar expedientes técnicos.
- 5) Establecer una estrecha coordinación ante las instancias del sector representando el ayuntamiento.
- 6) Realizar cursos de capacitación para el sector agropecuario.
- 7) Buscar alternativas de proyectos estratégicos que de a los productores una agricultura de mayor rentabilidad y arraigo a su zona de influencia.
- 8) Buscar los nichos de mercado mas adecuados para los productos del campo.

#### V.- ORGANIGRAMA



## VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECTOR  
SECRETARIA  
COORDINADOR MUNICIPAL  
VENTANILLA

- 1.1 . SUBDIRECCION
  - 1.1.1. JEFE DE AREA AGRÍCOLA
    - 1.1.1.1. AUXILIAR
  - 1.1.2. JEFE AREA PECUARIA
    - 1.1.2.1. AUXILIAR
  - 1.1.3. JEFE AREA FORESTAL
    - 1.1.3.1. AUXILIAR

| N | DIRECCION  | PLAZAS |   |   |   |   |
|---|------------|--------|---|---|---|---|
|   |            | O      | V | B | C | E |
|   | DIRECTOR   | 1      |   |   | X |   |
|   | SECRETARIA |        | 1 |   |   |   |



| N |                       | PLAZAS |   |   |   |   |
|---|-----------------------|--------|---|---|---|---|
|   |                       | O      | V | B | C | E |
|   | SUBDIRECTOR           |        | 1 |   |   |   |
|   | COORDINADOR MUNICIPAL |        | 1 |   |   |   |



| N |               | PLAZAS |   |   |   |   |
|---|---------------|--------|---|---|---|---|
|   |               | O      | V | B | C | E |
|   | JEFES DE AREA | 3      |   | 1 | 2 |   |
|   | AUXILIARES    | 6      |   |   | 6 |   |

O = OCUPADA  
 V = VACANTE  
 B = BASE  
 C = CONFIANZA  
 E = EVENTUAL

**VII.- MISION, VISIÓN OBJETIVOS Y FUNCIONES.**

**MISION**

Fomentamos el Desarrollo Rural, a través de la elaboración y ejecución de proyectos productivos integrales y sustentables de los sectores Agrícolas, Pecuarios, y Pesqueros para lograr que el productor sea más competitivo, elevando su nivel de vida y el de las familias.

**VISIÓN**

Somos una Dirección con espíritu de Servicio. Impulsamos el Desarrollo rural sustentable para el fortalecimiento de las cadenas productivas en sus diferentes sectores, proporcionando el Desarrollo Integral del Municipio.

**OBJETIVO**

Promover el desarrollo rural de nuestro municipio a través de la aplicación y fortalecimiento de los programas emanados de las diferentes dependencias de los Gobiernos Estatal y federal, que permitan un mayor crecimiento en la actividad agrícola y pecuaria.

**OBJETIVO Y FUNCIONES.**

**DIRECTOR:**

**OBJETIVO:**

Fomentar y promover el Desarrollo Agropecuario en coordinación con las autoridades estatales y federales, así como las de establecer los contactos para la comercialización de los productos del campo del sector agropecuario del Ayuntamiento, dentro de sus principales funciones se señalan las siguientes:

- 1.- Promover el Desarrollo agropecuario.
- 2.- Gestionar ante las diferentes instancias, los recursos de apoyo para el desarrollo rural.
- 3.- Dar asesoría a los productores.
- 4.- Elaborar expedientes técnicos.
- 5.- Establecer una estrecha coordinación con las instancias del sector representando al Ayuntamiento.
- 6.- Realizar cursos de capacitación para el sector agropecuario.
- 7.- Buscar alternativas de proyectos estratégicos que de a los productores una agricultura de mayor rentabilidad y arraigo a su zona de influencia.
- 8.- Buscar los nichos de mercado mas adecuado para los productores del campo.
- 9.- Proponer el fomento y promoción del desarrollo agropecuario y agroindustrial en el municipio.
- 10.- Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que en materia agropecuaria celebre le Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.
- 11.- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas o le delegue el presidente.

**SUB DIRECCIÓN:**

**OBJETIVO:**

- 1.- Realizar funciones que le director encomiende.
- 2.- Asignar actividades para la promoción y gestión y desarrollo que conforme al ámbito que compete.
- 3.- Revisar de expedientes técnicos y proyectos productivos para su gestión, promoción y ejecución.
- 4.- Elaborar y registrar de informes de actividades que realiza la dirección en sus diferentes áreas.
- 5.- Asistir a reuniones, cursos, convenciones, concertaciones que la presidencia y la Dirección le encomienden.
- 6.- Promover y participar en ferias, exposiciones, concursos agropecuarios y agroindustriales del municipio.
- 7.- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas o le delegue el presidente.

**COORDINACIÓN:**

**OBJETIVO:**

- 1.- Coordinar las tres áreas que competen a esta Dirección (agrícola, pecuaria, forestal).
- Enlace entre la Dirección y los responsables de las áreas para el desarrollo de actividades que se le asignen.
- 2.- Promoción y elaboración de expedientes.
  - 3.- Brindar asesoría técnica a todos los productores del municipio.

**JEFE DEL AREA AGRICOLA:**

**OBJETIVO:**

- 1.- Ofrecerá asistencia técnica a los productores del municipio en los diferentes ejidos.
- 2.- Realizará expedientes técnicos para implementación de proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas tanto en agricultura de temporal como de riego.
- 3.- Elaborar los diagnostico para evaluar y corregir a través de una asesoría y seguimiento técnico adecuado. (Agricultura de riego por goteo, cañón de gravedad, aspersión y rodamiento)
- 4.- Dar seguimiento a solicitudes de apoyo a los ejidos solicitantes en bien común con lo individual.
- 5.- Coordinarse con las demás áreas para el mejor desempeño de sus actividades.
- 6.- Promocionar los apoyos existentes en el sector agropecuario.
- 7.- Las demás que la Presidencia y la dirección le asignen.

**JEFE DEL AREA PECUARIA.**

**OBJETIVO:**

- 1.- Realizar gestión de proyectos pecuarios ante las diferentes instancias gubernamentales, esto a petición de los productores.
- 2.- Brindar asistencia técnica a los productores de las diferentes especies (ganado ovicaprino, bovino y aves) en el municipio.
- 3.- Elaborar perfiles técnicos del programa opciones productivas, con giro pecuario.
- 4.- Dentro de programa sanidad animal se realiza campañas para el estudio de la tuberculosis bovina y brucelosis.
- 5.- Promocionar y gestionar solicitudes del ramo pesquero.
- 6.- Demás actividades que la presidencia y la Dirección le asignen.

**JEFE DEL AREA FORESTAL.**

**OBJETIVO:**

- 1.- Elaborar expedientes técnicos para su tramitología y gestión ante la CONAFOR Y COFONAY.
- 2.- Establecer viveros para la producción de plantas frutales y ornamentales para atención a la demanda del municipio.
- 3.- Elaborar expedientes técnicos para su gestión ante las dependencias que corresponda.
- 4.- Asesoría técnica a productores silvícolas del municipio.

**GLOSARIO**

**CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:** División del territorio.

**COFONAY:** Consejo Forestal de Nayarit.

**CONAFOR:** Consejo Nacional Forestal.

**FOMENTAR:** Impulsar, propiciar una actividad.

**NICHO DE MERCADO:** Marco ideal en el que se produce la interacción de la oferta y la demanda de un producto.

**PET: Programa** de Empleo Temporal.

**PRODEFOR: Programa** de Forestación.

**PRODEPLAN:** Programa de Plantaciones.

**PRODUCTIVIDAD:** Rendimiento de una actividad productiva expresada en cantidad de producción obtenida pro unidad de factor generalmente de trabajo.

**RENTABILIDAD:** Es la capacidad económica para producir beneficio (utilidad o beneficio que se produce).

**SUSTENTABILIDAD:** Mantener una cosa en su estado o apariencia (proveer de lo necesario para su manutención).

**ZOOSANITARIO:** Sanidad animal.

Las firmas corresponden al acta de la sesión ordinaria de cabildo número 18 de fecha 28 de Junio del 2007 en la que se aprobó el Manual de Organización de la Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Minero del H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

**HONORABLE XXXVII AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JUAN FERNANDO CARRILLO NOYOLA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL, PROFR. JOSE LUIS GUZMÁN SÁNCHEZ.- Rúbrica.- REGIDORES, C. ABIGAIL LLAMAS.- Rúbrica.- C. MIRIAM M. HERNÁNDEZ OCAMPO.- Rúbrica.- C. MA. ROSA ELVIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- PROFRA. AURELIA CORONADO ANTE.- Rúbrica.- C. MARÍA BELÉN RENTERÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. PROFR. LUIS DANIEL PÉREZ LERMA.- Rúbrica.- C. P. J. JESÚS OCAMPO MAYORGA.- C. MIGUEL ANGEL ROSAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- C. RAUL PÉREZ LÓPEZ.- Rúbrica.- C. LIBORIO ÁLVAREZ VERDÍN.- Rúbrica.**